



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR 2022136

OBJETO:	El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex en adelante "La Entidad", se encuentra interesada en contratar la elaboración de videos para el programa de formalización y educación financiera empresarial, que permitan al empresario apropiar conceptos relacionados con las temáticas del programa.
ALCANCE:	<p>Elaboración de seis (6) videos educativos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Duración de tres (3) minutos por video.• Videos animados en 2D, full color.• Locución, foleys y musicalización.• Inclusión de personajes y elementos gráficos que acompañan la locución.• Inclusión de contenidos personalizados según el mensaje del guion.• Inclusión de marca de acuerdo con el manual de imagen de La Entidad.• Publicación y entrega de videos en formato HD y optimizados para redes sociales e internet.• Entrega de videos optimizados para web en formato Mp4 en HD (1280x720). <p>El contenido fuente para la realización de los videos será suministrada por La Entidad, incluyendo manual de imagen, logos, y guiones de los 6 temas.</p>
PRECIO:	Se estima que el valor del contrato a celebrarse no será mayor a la suma de \$15.000.000, antes de IVA, en todo caso el valor final del contrato se ajustará en virtud de la propuesta que resulte seleccionada.
FORMA DE PAGO:	El precio del contrato a ser suscrito será pagado al proponente seleccionado de la siguiente manera: 100% del pago contra entrega de los 6 videos y recibido a satisfacción por parte de La Entidad.
PLAZO:	El contrato que se celebre para la ejecución del objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de un (1) mes, contado a partir de su fecha de legalización.
LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Bogotá

1. **Requisitos de participación:** El Proponente deberá contar con la totalidad de requisitos de participación listados en el presente aparte, por lo que se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE; únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación continuarán el proceso de evaluación.

Condiciones generales: Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona jurídica, nacional con capacidad para obligarse, presentar oferta para la presente invitación y celebrar el contrato en caso de que resultase adjudicatario.
- b. El proponente deber acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal o documento equivalente, cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días calendario desde su expedición a la presentación de la propuesta, que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta convocatoria.
- c. El Proponente persona jurídica deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- d. Para Proponente persona jurídica, la duración de la sociedad será contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido en el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- e. La propuesta que presente el proponente tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- f. Condiciones técnicas: Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Experiencia Especifica:

El Proponente deberá acreditar un mínimo de 4 proyectos de realización de videos educativos, para lo cual deberá aportar las certificaciones en las que se evidencie el desarrollo de productos audiovisuales con características similares. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Proponente
- Objeto del servicio o contrato o programa desarrollado.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Datos de contacto del Contratante

Metodología:

En la metodología, el oferente debe incluir las condiciones del servicio a ofrecer:

- Alcance del objeto: indicándose las tareas que se llevaran a cabo para asegurar el desarrollo.
- Metodología ofrecida para el desarrollo de los videos.
- El oferente deberá especificar el formato de entrega de los videos.
- Cronograma de trabajo.
- El Proponente deberá detallar los principales aspectos metodológicos, organizacionales y de recursos que se requieren para cumplir con el objeto y alcance de la presente invitación.

Calidad de los productos:

Para evaluar la calidad de los productos, el oferente debe facilitar el acceso a dos (2) demos, reels u otros mecanismos que permitan la visualización de productos con características similares que hayan elaborado con anterioridad, que pueden corresponder a los proyectos con los que se acredite la experiencia específica, u otros de naturaleza similar.

2. **Evaluación:** A las propuestas que cumplan con los requisitos de participación listados en el numeral anterior, se les realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Criterio Técnico	85%
Experiencia Específica	45%
Metodología de trabajo	15%
Calidad de los productos	25%
Criterio Económico	15 %
Oferta Económica	15%
TOTAL	100 %

Hecha la evaluación de cada oferente, se levantará un acta con la evaluación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. La convocatoria se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por la instancia evaluadora.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web del Banco.

- 2.1. Criterio técnico:** La evaluación de los criterios técnicos se llevará a cabo en los siguientes términos:

El puntaje de experiencia se otorgará con base en:

Hasta cuarenta y cinco (45) puntos por la experiencia específica (número de proyectos) debidamente acreditados, que serán asignados de la siguiente manera:

- 30 puntos a los Proponentes que presenten experiencia específica entre 4 y 6 proyectos
- 40 puntos a los Proponentes que presenten experiencia específica entre 8 y 10 proyectos.
- 45 puntos a los Proponentes que presenten experiencia específica de 11 o más proyectos.

En caso de que los Proponentes no cumplan con la experiencia mínima requerida recibirán un puntaje de cero (0) en la evaluación de este criterio.

La experiencia total será resultado de la suma de los proyectos que se encuentren debidamente certificados.

Será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando sean proyectos diferentes.

Para la evaluación de la metodología se considerará lo siguiente:



Hasta quince (15) puntos, asignados teniendo en cuenta la coherencia de la propuesta metodológica con el tipo de producto requerido y el tiempo estimado para la elaboración de los videos.

Para la evaluación de la calidad de los productos se considerará lo siguiente:

Hasta veinticinco (25) puntos, asignados teniendo en cuenta las características de lo demos o reels aportados por el oferente y su coherencia con las características descritas en el alcance.

Pasarán a evaluación económica aquellas propuestas que hayan obtenido en la suma del criterio técnico mínimo sesenta y cinco (65) puntos.

2.2. Criterio económico: La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y en caso de aplique, discriminar el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia, si no lo hiciera y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

3. **Subsanabilidad:** De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento; solicitudes que deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a parte de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, el Banco otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsanabilidad.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, ni mejorarla.

4. **Criterios de desempate:** Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

5. **Rechazo de propuestas:** No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos de participación definidos en los presentes Términos de Referencia.

- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

6. Declaratoria de desierta: La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

7. Términos Jurídicos:

7.1. Régimen jurídico aplicable: En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

7.2. Veracidad de la información: BANCÓLDEX, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, BANCÓLDEX, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

7.3. Cláusula de reserva: BANCÓLDEX se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

8. Cronograma de invitación: El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente Cronograma:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	23/05/2022
Fecha límite de formulación de inquietudes por parte de los oferentes a Bancóldex (vía correo electrónico)	26/05/2022
Respuesta de Bancóldex a las inquietudes enviados por los oferentes (vía página web)	31/05/2022

9. **Formulación y respuesta de inquietudes:** Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el cronograma al correo: giovanni.choa@bancoldex.com BANCÓLDEX publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Convocatoria.
10. **Cierre y entrega de las propuestas:** Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el Cronograma de invitación, al siguiente correo electrónico: giovanni.choa@bancoldex.com o consultoria.formacion@bancoldex.com. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancoldex.com antes de la fecha de cierre. Bancóldex hará constar mediante correo electrónico, la fecha y hora de la presentación de la propuesta.
11. **Adendas:** Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web del Banco.
12. **Contenido y estructura de la propuesta:**
- 12.1. Presentación de la propuesta:** El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español de acuerdo al cronograma publicado en la web del Banco. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- 12.2. Documentación de la propuesta:** La Propuesta deberá contener la siguiente información:
- Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
 - Propuesta técnica y metodológica.
 - Propuesta económica.
 - Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a los sesenta (60) días o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
 - Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del proponente según aplique, en la cual certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; cuando sea emitido por el revisor fiscal deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- Documentación soporte que acredite los requisitos solicitados para la evaluación del criterio técnico.

13. Términos para suscribir el contrato: Una vez se adjudique el Contrato, el Banco informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del contrato junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

Requisitos de legalización: El contrato que se genere se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Suscripción del documento por parte de los representantes legales de las partes.
 - II. En el evento en que aplique, aprobación por parte de la oficina de contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- El inicio de la ejecución del objeto de la presente convocatoria se dará una vez el proponente seleccionado reciba la comunicación de aceptación de oferta emitida por el Banco mediante correo electrónico.

Obligaciones del Banco: En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- II. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- III. Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones del Contratista: En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido la presente invitación, en el Contrato que se suscriba, en sus documentos anexos y en la oferta presentada por el contratista.
- ii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- iii) Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades y se garanticen las mismas condiciones solicitadas por BANCÓLDEX S.A. para la ejecución del contrato.

Facturación: El Banco recibirá las facturas hasta el día 20 de cada mes, después de esta fecha se deberán remitir las facturas con fecha del mes siguiente.

Bancóldex hará la transferencia electrónica de fondos, sólo a la cuenta del titular como beneficiario del pago.



La política de pago de Bancóldex es: pago mensual VENCIDO y cuyo plazo máximo será de 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la oficina de correspondencia de Bancóldex en la ciudad de Bogotá.

Nota 1. Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco.

La factura electrónica de venta y/o documento de cobro emitida (o) por una persona natural que presten servicios personales al banco, deben incorporar lo siguiente: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no ha contratado o vinculado a dos (2) o más personas para prestar el servicio objeto de cobro, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Nota 2. Los proveedores personas naturales que presten servicios personales al Banco, al momento del pago deben presentar la factura electrónica de venta y/o documento de cobro y adjuntar los siguientes documentos: i) el soporte del pago al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, correspondiente al mes o meses de ejecución del contrato, ii) Certificación de aportes de seguridad social en la que manifieste que, sobre los servicios prestados al banco se han realizado los pagos en debida forma en seguridad social y que las deducciones por seguridad social no han sido solicitadas a ningún otro contratante.

Tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad, la cotización se debe realizar sobre una base mínima del 40% del valor del servicio contratado con el banco y aplica siempre y cuando los valores cobrados dentro del mismo mes sean iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente.

Nota 3. El proponente que resulte seleccionado renunciará a favor de EL BANCO, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los entregables/productos, y en general, respecto de todos los documentos que resulten del objeto del contrato u Orden de Servicio que se suscriba, renuncia que se entenderá otorgada por El Proponente con la suscripción del mismo, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores. Para el efecto, el proponente cederá con la firma del contrato u orden los derechos patrimoniales a favor de EL BANCO que puedan recaer sobre los entregables, productos o documentos. Queda estrictamente prohibido para el proponente que sea contratado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL BANCO el material que se desarrolle en el marco del contrato que se haya suscrito. EL PROPONENTE declara que, ni con la presentación de su oferta, ni para el desarrollo de los entregables, productos o documentos que resulten del objeto de la orden o contrato que se celebre se vulneraron o vulnerarán derechos de propiedad intelectual de terceros.